

#### ANEXO IV

La Directora del I.E.S. "MONTES NEGROS" de Grañén, oídos el  
alumno \_\_\_\_\_, los padres y el jefe de estudios,

RESUELVE: Que el alumno arriba citado, tras cometer una conducta gravemente  
perjudicial para la convivencia, y siguiendo el Reglamento de Régimen Interno

Quede privado del derecho de asistir al instituto los días -----

Durante estos días debe realizar la totalidad de las tareas encomendadas para su  
grupo.

Tiene derecho y obligación de asistir a los exámenes.

La persistencia en actitudes contrarias a lo establecido en el R.R.I. del  
Centro por parte del citado alumno, derivarán en la adopción de otras medidas  
correctivas más severas, al ser consideradas graves por reincidentes.

Grañén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

LA DIRECTORA

FDO: SUSANA PAÚLES SÁNCHEZ

✂

**Recibí:**

D./Dña. \_\_\_\_\_ padre/madre/  
representante legal del alumno/a \_\_\_\_\_ ha recibido \_\_\_\_\_  
la información de la sanción de su hijo.

En Grañén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo: \_\_\_\_\_